

NORMAS PARA EL USO DE LA MODALIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -SEI- EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 28-2020

Guatemala, 19 de agosto de 2020

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, es el ente rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, teniendo entre sus funciones diseñar, administrar, normar e implementar políticas destinadas para el desarrollo de este sistema; y que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Dirección General de Adquisiciones del Estado debe emitir y actualizar las normas de uso aplicables al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, contempla que la subasta electrónica inversa es una modalidad de adquisición pública operada en el Sistema GUATECOMPRAS, en la cual los postores habilitados pujan de forma pública, electrónica y en tiempo real; por lo que se hace necesario normar los procedimientos de publicación y otros aspectos técnicos relativos al uso del módulo de subasta electrónica inversa en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 4 Bis, 15 y 54 Bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35 literal t) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 83 numerales 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas:

RESUELVE

Emitir las siguientes;

NORMAS PARA EL USO DE LA MODALIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -SEI- EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto normar, desarrollar y facilitar el procedimiento y publicación de la modalidad de adquisición pública de Subasta Electrónica Inversa, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 2. Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se entiende por:

- a. Ficha Técnica: Documento que contiene las especificaciones técnicas de la obra pública, construcciones por contrato, bienes y servicios, la cual se hará en el formato proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística -INE-.
- b. Informe de la Oferta Económica: Se denomina así al informe generado y publicado automáticamente por el Sistema GUATECOMPRAS, en el cual queda constancia de lo sucedido durante la puja inversa.
- c. Informe de la Oferta Técnica: Se refiere al informe generado por el Sistema GUATECOMPRAS al finalizar la recepción de ofertas técnicas de la Subasta Electrónica Inversa -SEI-, el cual puede ser descargado dentro del NOG del concurso.
- d. Oferta Técnica: Es la propuesta electrónica realizada por el Proveedor para satisfacer los requisitos, criterios y condiciones exigidas en las bases.
- e. Presentación de la Oferta Técnica: Es el acto que realiza el proveedor de ingresar y enviar su oferta técnica a través del Sistema GUATECOMPRAS.
- f. Producto: Se entiende por toda obra pública, construcciones por contrato, bienes y servicios estandarizados u homologados que serán adquiridos por medio de la Subasta Electrónica Inversa.
- g. Recepción de la Oferta Técnica: Proceso automático que realiza el Sistema GUATECOMPRAS para dar a conocer las ofertas técnicas recibidas luego de finalizada la fecha y hora para su recepción.
- h. Verificación de Oferta Técnica: Es el proceso que realiza la Junta de Calificación de la Subasta Electrónica Inversa, para determinar el cumplimiento de requisitos, criterios y condiciones, con base a la información que genera el Sistema GUATECOMPRAS para otorgar el estatus de postor habilitado.

Artículo 3. Consideraciones para proveedores, previo a la presentación de ofertas técnicas. Para participar en la Subasta Electrónica Inversa, los proveedores deberán estar inscritos, precalificados y habilitados ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, en la(s) especialidad(es) del producto conforme a lo establecido en las bases. El Sistema GUATECOMPRAS validará automáticamente la inscripción, precalificación y habilitación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado durante las etapas siguientes:

- a. Preparación y envío de oferta técnica;
- b. Registro de postores habilitados;
- c. Registro de participación en la sala de pujas;
- d. Puja Inversa;
- e. Registro del acta de adjudicación; y
- f. Publicación del contrato.

CAPÍTULO II SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Artículo 4. Publicación del Proyecto de Bases. Las Unidades Ejecutoras deberán publicar las bases preliminares en el Sistema GUATECOMPRAS, para que las personas interesadas puedan efectuar comentarios que permitan mejorar su contenido.

El procedimiento se hará de acuerdo a lo siguiente:

Fase	Descripción	Momento en que debe Publicarse	Responsable
Publicación del Proyecto de Bases	Datos Generales del Concurso: En este apartado se registra la información general requerida por el Sistema GUATECOMPRAS creando de forma automática el Número de Operación Guatecompras -NOG-		Usuario Comprador Hijo Operador
	Tipo de Producto: En este apartado se ingresa la información contenida en la "Ficha Técnica".		
	Requisitos, de las Bases: En este apartado se registran los requisitos de cumplimiento establecidos en las bases.		
	Publicación del Proyecto de Bases: Esta opción permite publicar el Proyecto de Bases para que los interesados puedan realizar sus comentarios.	Para la recepción de comentarios al proyecto de bases la Unidad Ejecutora determinará el plazo que considere conveniente, en todo caso no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.	Usuario Comprador Hijo Operador

	<p>Respuesta sobre los comentarios del Proyecto de Bases: La Unidad Ejecutora debe responder claramente de manera técnica y/o legal por medio del Sistema GUATECOMPRAS los comentarios recibidos, pudiendo o no tomar estos en cuenta para modificar las bases correspondientes.</p>	<p>Las respuestas deben publicarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de su recepción.</p>	
--	--	--	--

Para proceder a la publicación de la convocatoria, la fase del Proyecto de bases deberá estar finalizada, por lo que el sistema no permitirá continuar con la siguiente fase.

Artículo 5. Proceso de subasta electrónica inversa. Para las contrataciones gestionadas a través de la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, se deberá registrar y publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que éste requiera en cada una de las fases en la forma y tiempo que se describe a continuación:

Fase	Descripción	Momento en que debe Publicarse	Responsable
Convocatoria	<p>Preparación de la convocatoria: Para realizar la convocatoria, previamente se deberá completar los requisitos establecidos por el Sistema GUATECOMPRAS, debiendo en todo caso publicar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases del concurso; • Condiciones de la negociación; • Modelo del contrato a suscribir; y • Otros requisitos que requiera dicho sistema o que la entidad contratante considere relevantes. 	<p>Una vez completado el período de proyecto de bases, las Unidades Ejecutoras tendrán hasta un máximo de 90 días hábiles para publicar la convocatoria a participar en el proceso de Subasta Electrónica Inversa.</p>	<p>Usuario Comprador Hijo Operador</p>
	<p>Publicación de la Convocatoria: Es el anuncio por medio del cual se solicitan ofertas que incluirá como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora de recepción de ofertas técnicas; • Fecha y hora límite para asignar a los proveedores el estatus de postores habilitados; • Fecha y hora del inicio de la puja; • Duración de la puja inversa; • Valor o porcentaje mínimo decreciente de las posturas o lances durante el proceso de puja inversa. 	<p>Entre la convocatoria y la recepción de ofertas técnicas deberán mediar al menos ocho (8) días hábiles.</p> <p>Entre la recepción de las ofertas técnicas y el día programado para la realización de la puja, deben mediar al menos tres (3) días hábiles. Las bases deberán determinar la duración para la realización de la puja inversa.</p>	<p>Usuario Comprador Hijo Autorizador</p>
	<p>Modificación de bases: En caso de modificación de las bases, se deberá publicar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cronograma ■ Acuerdo, Resolución o documento que apruebe la modificación. ■ Bases modificadas 	<p>A partir de la publicación de la modificación, los proveedores contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas técnicas.</p>	<p>Usuario Comprador Hijo Autorizador</p>
Presentación de Oferta Técnica	<p>Preparación y envío de oferta técnica: Los proveedores de acuerdo a lo establecido en las bases, deberán preparar y enviar de manera electrónica su oferta técnica a través del Sistema GUATECOMPRAS.</p>	<p>Las ofertas técnicas podrán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria. Cumplida la fecha y hora límite para la recepción de ofertas técnicas; el Sistema GUATECOMPRAS no</p>	<p>Proveedor</p>

		permitirá la presentación de ninguna otra oferta fuera de tiempo.	
Prórroga y/o cancelación para la recepción de Oferta Técnica	Prórroga para recibir ofertas técnicas: En caso de recibir menos de tres ofertas técnicas, la Unidad Ejecutora podrá prorrogar por única vez la recepción de ofertas técnicas, debiendo publicar para el efecto en el Sistema GUATECOMPRAS como mínimo lo siguiente:	La prórroga deberá ser publicada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha.	Usuario Comprador Hijo Autorizador
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cronograma; ■ Acuerdo, Resolución o documento que aprueba la prórroga 	A partir de la publicación de la prórroga, los proveedores contarán con un plazo no mejor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas técnicas	
	Cancelación para la recepción de oferta técnica: Si transcurrido el tiempo de prórroga, no se recibieran al menos tres (3) ofertas técnicas, se deberá cancelar el proceso de Subasta Electrónica Inversa, debiendo publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación correspondiente de soporte, sin perjuicio que el proceso pueda ser cancelado en caso de no haberse prorrogado.	La cancelación deberá ser publicada a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha establecida para la recepción de ofertas técnicas.	

Fase	Descripción	Momento en que debe Publicarse	Responsable
Verificación de la Oferta Técnica	Recepción y verificación de Ofertas Técnicas: Su recepción será de manera electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS al finalizar el día y hora fijado para la presentación de las mismas; generando automáticamente dicho sistema, un informe de las ofertas técnicas recibidas, que podrá ser descargado junto con otros documentos que se soliciten en las bases, para su verificación por parte de la Junta de Calificación.	El plazo de verificación de ofertas técnicas no podrá ser menor de tres (3) días hábiles, contados a partir de su recepción.	Junta de Calificación
		La ampliación del plazo deberá ser publicada previo a la fecha y hora límite establecida para la asignación de postor habilitado, la cual no podrá exceder de 8 días hábiles a la fecha originalmente establecida	
	Aclaraciones y muestras: En caso sean requeridas aclaraciones y muestras, éstas se deberán solicitar a través del Sistema GUATECOMPRAS y su presentación se hará según indique en las bases.		

	Ampliación del Plazo: La Junta de Calificación podrá solicitar una ampliación del plazo para la verificación de ofertas técnicas. Dicha ampliación deberá ser publicada en el Sistema GUATECOMPRAS y deberá contar con la aprobación correspondiente.		
	Asignación de Postores Habilitados; Se asignará la calidad de postores habilitados de conformidad con el acta administrativa emitida por la Junta de Calificación, la cual deberá publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS.	La asignación de postores habilitados y la publicación del acta, se realizará previo al día fijado para realizar la puja inversa.	Usuario Comprador Hijo Autorizador
	Cancelación por falta de postores habilitados: En el caso que existieran menos de tres (3) postores habilitados, al concluir el plazo para la asignación de postores habilitados, el sistema cancelará automáticamente el proceso.	La documentación de respaldo deberá ser publicada a más tardar a los cinco (5) días hábiles de su cancelación.	
	La Unidad Ejecutora será responsable de publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el acuerdo, resolución o documento que, para el efecto avale la cancelación.		

Fase	Descripción	Momento en que debe Publicarse	Responsable
Puja Inversa	Registro y confirmación de participación en la sala de pujas: La participación de los postores habilitados en la sala de pujas, se confirmará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ■ Enviando una primera oferta económica; ■ Seleccionar la presentación del producto; ■ Aceptar las condiciones de la negociación; ■ Aceptar las condiciones de uso en la sala de pujas; y ■ cualquier otra condición solicitada por el Sistema GUATECOMPRAS. 	El registro en la sala de pujas se realiza durante las dos (2) horas previas al inicio de la Puja Inversa.	Postor Habilitado
	Ofertas Económicas: Los postores habilitados en la Sala de Pujas, podrán realizar sus posturas o lances decrecientes, durante el tiempo establecido en las bases.		
Adjudicación	Una vez finalizado el período para efectuar sus posturas o lances, el Sistema GUATECOMPRAS generará automáticamente el informe de puja inversa, mismo que indicará, entre otros datos, el postor ganador de la puja inversa y el historial del comportamiento de las ofertas económicas lanzadas por los postores que participaron en el proceso. El Informe podrá ser descargado directamente del Sistema GUATECOMPRAS.	El plazo para la realización de la puja inversa podrá ser de una (1) a tres (3) horas.	Postor Habilitado
	Asignación de postor adjudicado: Se asignará la calidad de postor adjudicado, de conformidad con el acta administrativa emitida por la Junta de Calificación dentro del plazo que para el efecto se establezca	A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento que respalda dicha actuación.	Usuario Comprador Hijo Autorizador

	en las bases, la cual deberá publicarse en el Sistema Guatecompras.		
--	---	--	--

Artículo 6. Postor ganador. Para determinar al postor ganador, el Sistema GUATECOMPRAS tomará en cuenta lo siguiente:

- Si todos los postores realizaron posturas o lances durante el período establecido para puja inversa; el postor ganador será el que presentó la oferta económica más baja.
- Si ningún postor realizó posturas o lances durante el período establecido para puja inversa; el postor ganador será quien realizó la oferta económica inicial más baja al registrar y confirmar su participación en la sala de pujas.
- Si todos los postores realizaron la misma oferta económica inicial y ninguno realizó posturas o lances durante el período establecido para puja inversa; el postor ganador será quién primero registro y confirmo su participación en la sala de pujas.

Lo anterior será aplicable de igual manera para determinar al segundo mejor postor.

Artículo 7. Cancelación y Reprogramación de la puja inversa. En los casos contenidos en la literal d. del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá de la siguiente manera

Descripción	Momento en que debe Publicarse	Responsable
Reprogramación de la puja: Se podrá reprogramar por única vez la puja inversa afectada; para lo cual se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, como mínimo lo siguiente:	La reprogramación deberá ser publicada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha inicialmente programada.	Usuario Comprador Hijo Autorizador
<ul style="list-style-type: none"> ■ Cronograma. ■ Acuerdo, resolución o documento que apruebe la reprogramación. 	Entre la publicación de la reprogramación y la nueva fecha para la puja inversa deberán mediar no menos de ocho (8) días hábiles.	
Cancelación de la Puja Inversa: Se podrá clausurar en forma definitiva la puja inversa; para lo cual deberá publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que avale la decisión, de conformidad a lo establecido en las bases y el marco normativo vigente.	La cancelación deberá ser publicada como mínimo a partir del día hábil siguiente a la terminación del proceso de Puja Inversa fallido. En todo caso, si transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles, la Unidad Ejecutora no publicará la cancelación de la puja inversa, el Sistema asignará automáticamente el estatus de "finalizado cancelado".	Usuario Comprador Hijo Autorizador

CAPITULO III

REFORMA A LAS NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Artículo 8. (Derogado por el artículo 43 de la Resolución Número 0012022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado)

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 9. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. De conformidad con el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", las Entidades deberán actualizar sus "Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones" de acuerdo a la normativa vigente y a los procedimientos del Sistema GUATECOMPRAS en un plazo que no exceda de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 10. Ausencia de ofertas Técnicas en la Subasta Electrónica Inversa. En caso de confirmarse la ausencia de ofertas técnicas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, la Unidad Ejecutora podrá iniciar un proceso nuevamente y por ningún motivo deberá realizar una adquisición directa por ausencia de ofertas.

Artículo 11.- Supletoriedad. En lo que respecta a condiciones de uso, responsabilidades, perfiles de usuarios, estatus de concurso, aclaraciones, inconformidades, procedimientos posteriores a la adjudicación de concursos, notificaciones y requerimientos e inhabilitaciones; se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y la Resolución número 18-2019 y NORMAS DE USO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, en lo que fuere aplicable.

Artículo 12. Transitorio. En tanto el Sistema GUATECOMPRAS no cuente con un banco de fichas técnicas estandarizadas u homologadas, las Unidades Ejecutoras serán las responsables de elaborar las especificaciones técnicas según el formato proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística -INE-.

Artículo 13. Transitorio. El módulo de Subasta Electrónica Inversa, deberá ser solicitado a la Dirección General de Adquisiciones del Estado por los medios que ésta indique.

Artículo 14. Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Ing. Carlos César Dimitri Guerra Lezana
Subdirector De Innovación Y Guatecompras
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gabriela Hernández De Steffes
Directora
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS